



Informe Financiero

Proyecto de Ley que establece un sistema de selección por mérito con inclusión en los establecimientos educacionales de alta exigencia académica y de especialización temprana. Mensaje N° 008-367

I. Antecedentes

En enero de 2019 se presentó un proyecto que perfecciona el Sistema de Admisión Escolar. Dicho proyecto se decidió separar en dos proyectos de ley distintos. El primero aborda las disposiciones generales del Sistema de Admisión Escolar y el segundo aborda los procedimientos de admisión especial.

El objetivo de este segundo proyecto es modificar los procedimientos de admisión especial de establecimientos de alta exigencia académica y especialización temprana.

El proyecto de ley consta de dos artículos permanentes y dos transitorios. El primer artículo permanente modifica el procedimiento de admisión para los establecimientos de alta exigencia académica y especialización temprana, como se describe a continuación.

Los establecimientos reconocidos como alta exigencia académica podrán utilizar mecanismos propios de admisión para el 100 por ciento de sus estudiantes. Para ser reconocidos como tal, deberán contar con:

1. Un proyecto educativo de especial o alta exigencia académica.
2. Mayor demanda que oferta.
3. Al menos un 30 por ciento de alumnos clasificados como prioritarios.
4. Al menos un 20 por ciento de alumnos clasificados como preferentes.

Asimismo, los establecimientos de especialización temprana podrán aplicar sus propios procesos de admisión siempre que cuenten con un proyecto educativo que desarrolle aptitudes que requieran una especialización temprana y admitan al menos a un 30 por ciento de alumnos prioritarios y a un 20 por ciento de alumnos preferentes.

El Ministerio de Educación resolverá las solicitudes para aplicar estos procedimientos especiales de admisión, verificando el cumplimiento de los requisitos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 038 GG
Reg. 184 UU
I.F. N°038/20.03.2019

El segundo artículo permanente deroga el régimen transitorio de selección en los establecimientos de alta exigencia académica.

El primer artículo transitorio permite que aquellos establecimientos que iniciaron la disminución gradual de sus procesos de admisión puedan culminar con ese proceso.

El segundo artículo transitorio fija un plazo especial para solicitar aplicar procedimientos especiales de admisión, en el primer año de vigencia de la ley.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley no comprenderá un mayor gasto fiscal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 038 GG
Reg. 184 UU
I.F. N°038/20.03.2019



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



